

CONSTANCIA: A Despacho de la señora, el presente asunto, con memorial, Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 28 de marzo de 2022.  
La Secretaria

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ  
AUTO-INTERLOCUTORIO N° 572  
Radicación 2017-00375  
Cali, veintiocho (28) de marzo de dos veintidós (2022)

Se allega por la apoderada judicial de la parte actora, el avalúo del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-97026 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y solicita se fije fecha para la realización de la diligencia de remate.

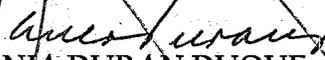
Se correrá traslado del avalúo presentado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte demandada del avalúo del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-97026 de la Oficina de Instrumentos de Cali, presentada por la parte demandante, por el término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

  
SONIA DURAN DUQUE  
JUEZA

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 052 de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha: 13 MAR 2022 las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria